

ORDENANZA N.º 000290 De 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

"Artículo primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA " hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

U

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA No. **000290** De 2015 NIT: 890107615-1

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

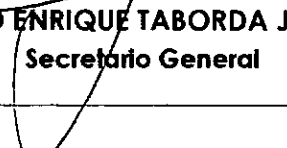

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 13 de 2015
Segundo Debate: Noviembre 20 de 2015
Tercer Debate: Noviembre 21 de 2015

El Gobernador del Dpto del Atlántico sancionó la Ordenanza No 000290 de 2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General
Secretario de Hacienda Encargado de las Finanzas de Gobernación.

ORDENANZA N.º **000280** De 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

"Artículo primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA " hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Asamblea
del Atlántico



NIT: 890107615-1

ORDENANZA No. 000290 De 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente


ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre	13	de	2015
Segundo Debate:	Noviembre	20	de	2015
Tercer Debate:	Noviembre	21	de	2015

El Gobernador del Depto del Atlántico sanciona la Ordenanza N° 000290 de 2015.

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Secretario de Hacienda Encargado de la Finanzas del Gobernador.

ORDENANZA No. **000290** De 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo primero: Facultar al señor “GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA ” hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.



Asamblea
del Atlántico



000290

NIT: 890107615-1

ORDENANZA No. 000290 De 2015

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HAST6A POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

~~FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO~~
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 13 de 2015
Segundo Debate: Noviembre 20 de 2015
Tercer Debate: Noviembre 21 de 2015

El Gobernador del Dpto del Atlántico sancionó la Ordenanza No. 000290 de 2015

~~FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO~~
Secretario General

Secretario de Hacienda encargado de las funciones de Gobernador.

Barranquilla, 20 de Noviembre de 2015.

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente.
E. S. D.

ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Vicepresidente de la **COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"** .Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante ordenanza N° 000262 **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"** la cual quedó así:

"Artículo primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION

DE UIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA, ADQUISICION DE LOTE Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA” hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

La Administración Departamental, en su exposición de motivos del proyecto de ordenanza 000262 señaló lo siguiente:

La E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, es una empresa prestadora de servicios de salud que hace parte de la red pública del Departamento del Atlántico y puede ser receptora directa de las inversiones y planes que se realicen con los recursos del presupuesto del Departamento.

Así mismo, la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, ha planteado a la Secretaria de Salud del Atlántico, la necesidad de contar con recursos adicionales para mejorar su infraestructura con miras incrementar la de venta de servicios y en consecuencia, garantizar la operación de la entidad, así, tenemos que su proyecto se encuentra incluido dentro del plan bienal de inversiones y documento de red viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Planeación Departamental.

Igualmente puntualizó que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en desarrollo de la ley 663 de 2.001, dicto las ordenanzas que reglamentaron la Estampilla Pro Hospitales de 1er y 2º Nivel de Atención en salud en el Departamento; así mismo, a través de la Ordenanza 0000086 de 2010 organizó, reglamentó y realizó ajustes al Fondo Departamental de Salud en el Departamento del Atlántico y en su artículo 3º, dispuso, de conformidad con la Resolución No 3042 de 2.007, que la administración y ordenación del gasto corresponderá al Señor Gobernador del Departamento de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente.

Como podemos observar, las autorizaciones o facultades solicitadas corresponden a inversiones que se realizaran dentro de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA

para la construcción de Quirófanos y el área de Imagenología, con el propósito de mejorar la oferta de servicios de la entidad, no obstante, en el artículo Primero de la ordenanza 000262 quedo estipulado la adquisición de Lote.

Así las cosas, es necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza 000262 excluyendo la frase "Y ADQUISICION DE LOTE"


FUNDAMENTO DE DERECHO:

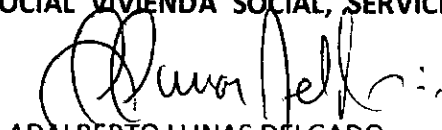
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza Nº 000087 de 1996, y en especial de las expresada en el artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS Y ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

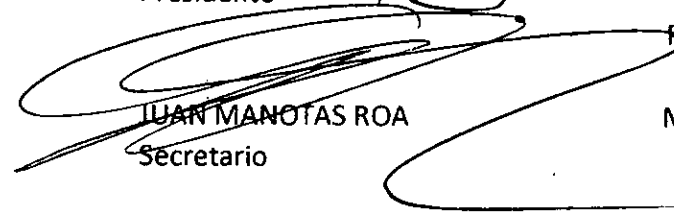
COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE


MARGARITA BALEN MENDEZ
Presidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Vicepresidente

Ponente

MERLYS MIRANDA BENAVIDES


JUAN MANOTAS ROA
Secretario

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

ORDENANZA No. _____ De 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo primero: Facultar al señor “GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA ” hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

M

Barranquilla, 20 de Noviembre de 2015.

Doctor
DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente.
E. S. D.

ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como Vicepresidente de la **COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA" .Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante ordenanza N° 000262 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA" la cual quedó así:

"Artículo primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION

DE UIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA, ADQUISICION DE LOTE Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA" hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

La Administración Departamental, en su exposición de motivos del proyecto de ordenanza 000262 señaló lo siguiente:

La E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, es una empresa prestadora de servicios de salud que hace parte de la red pública del Departamento del Atlántico y puede ser receptora directa de las inversiones y planes que se realicen con los recursos del presupuesto del Departamento.

Así mismo, la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, ha planteado a la Secretaria de Salud del Atlántico, la necesidad de contar con recursos adicionales para mejorar su infraestructura con miras incrementar la de venta de servicios y en consecuencia, garantizar la operación de la entidad, así, tenemos que su proyecto se encuentra incluido dentro del plan bienal de inversiones y documento de red viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Planeación Departamental.

Igualmente puntualizó que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en desarrollo de la ley 663 de 2.001, dictó las ordenanzas que reglamentaron la Estampilla Pro Hospitales de 1er y 2º Nivel de Atención en salud en el Departamento; así mismo, a través de la Ordenanza 0000086 de 2010 organizó, reglamentó y realizó ajustes al Fondo Departamental de Salud en el Departamento del Atlántico y en su artículo 3º, dispuso, de conformidad con la Resolución No 3042 de 2.007, que la administración y ordenación del gasto corresponderá al Señor Gobernador del Departamento de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente.

Como podemos observar, las autorizaciones o facultades solicitadas corresponden a inversiones que se realizaran dentro de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA

para la construcción de Quirófanos y el área de Imagenología, con el propósito de mejorar la oferta de servicios de la entidad, no obstante, en el artículo Primero de la ordenanza 000262 quedo estipulado la adquisición de Lote.

Así las cosas, es necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza 000262 excluyendo la frase "Y ADQUISICION DE LOTE"

FUNDAMENTO DE DERECHO:

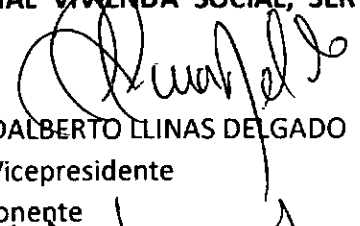
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresada en el artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HAST6A POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS Y ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA**

COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE


MARGARITA BALEN MENDEZ
Presidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Vicepresidente
Ponente


JUAN MANOTAS ROA
Secretario


MERLYS MIRANDA BENAVIDES

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

ORDENANZA No. _____ De 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo primero: Facultar al señor “GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA “ hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Barranquilla, 13 de noviembre de 2015.

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"

Señores Miembros de la Comisión de salud:

En cumplimiento de la honrosa designación como Vicepresidente de la **COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** y ponente me permito rendir Informe de ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"** .Presentado a iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante ordenanza N° 000262 **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA"** la cual quedó así:

"Artículo primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION

DE UIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA, ADQUISICION DE LOTE Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA" hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

La Administración Departamental, en su exposición de motivos del proyecto de ordenanza 000262 señaló lo siguiente:

La E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, es una empresa prestadora de servicios de salud que hace parte de la red pública del Departamento del Atlántico y puede ser receptora directa de las inversiones y planes que se realicen con los recursos del presupuesto del Departamento.

Así mismo, la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, ha planteado a la Secretaria de Salud del Atlántico, la necesidad de contar con recursos adicionales para mejorar su infraestructura con miras incrementar la de venta de servicios y en consecuencia, garantizar la operación de la entidad, así, tenemos que su proyecto se encuentra incluido dentro del plan bienal de inversiones y documento de red viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Planeación Departamental.

Igualmente puntualizó que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en desarrollo de la ley 663 de 2.001, dicto las ordenanzas que reglamentaron la Estampilla Pro Hospitales de 1er y 2º Nivel de Atención en salud en el Departamento; así mismo, a través de la Ordenanza 0000086 de 2010 organizó, reglamentó y realizó ajustes al Fondo Departamental de Salud en el Departamento del Atlántico y en su artículo 3º, dispuso, de conformidad con la Resolución No 3042 de 2.007, que la administración y ordenación del gasto corresponderá al Señor Gobernador del Departamento de conformidad con las disposiciones presupuestales y del estatuto general de contratación pública vigente.

Como podemos observar, las autorizaciones o facultades solicitadas corresponden a inversiones que se realizaran dentro de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA para la construcción de Quirófanos y el área de Imagenologia, con el propósito de mejorar la oferta de servicios de la entidad, no obstante, en el artículo Primero de la ordenanza 000262 quedo estipulado la adquisición de Lote.

Así las cosas, es necesario modificar el artículo primero de la Ordenanza 000262 excluyendo la frase "Y ADQUISICION DE LOTE"

FUNDAMENTO DE DERECHO:

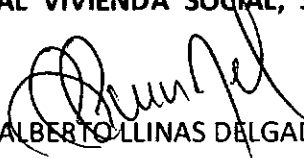
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9º de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10º del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza Nº 000087 de 1996, y en especial de las expresada en el artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

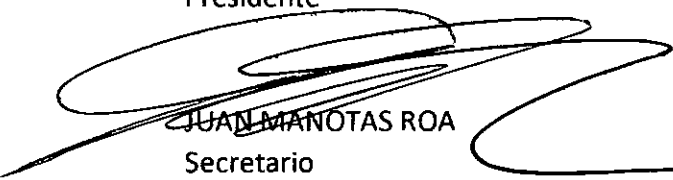
PROPOSICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HAST6A POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS Y ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA**

COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL VIVIENDA SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

MARGARITA BALEÑ MENDEZ
Presidente


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Vicepresidente
Ponente


JUAN MANOTAS ROA
Secretario

MERLYS MIRANDA BENAVIDES

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

ORDENANZA No. _____ De 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS M/L \$3.000.000.000 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUIRÓFANOS, ÁREAS DE IMAGENOLOGÍA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

“Artículo primero: Facultar al señor “GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000.00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y AMPLIACIÓN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE LA ESE NIÑO JESÚS DE BARRANQUILLA ” hasta por el termino de seis (6) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda de Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

DESPACHO DEL GOBERNADOR

20150720002623

Barranquilla,

Doctor

DAVID ASHSTON CABRERA

Presidente.

Asamblea Departamental

BARRANQUILLA - ATLANTICO.

Ruby Cayula
Junio 16. 2015
Hora 12:21 pm.

ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, me permito someter a consideración de la Honorable Corporación, Proyecto de Ordenanza de la referencia, a través del cual se modifica el artículo primero de la ordenanza 000262, ya que en la exposición de motivos del proyecto de ordenanza, no se solicitó facultad para la adquisición de lotes, la cual quedo estipulado artículo primero de dicha ordenanza.

ANTECEDENTES:

La Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante Ordenanza No. 000262, "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA", la cual quedo así:

"Artículo Primero: Facultar al señor "GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA LA CONSTRUCCION DE UIROFANOS, AREA DE IMAGENOLOGIA Y ADQUISICION DE LOTE" hasta por el termino de seis (06) meses

Pragrafo1. La secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los actos y contratos respectivos.

Artículo Segundo: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

La Administración Departamental, en su exposición de motivos del proyecto de ordenanza 000262 señaló lo siguiente:

La E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, ES UNA EMPRESA, es una empresa prestadora de servicios de salud que hace parte de la red pública del Departamento del Atlántico y puede ser receptora directa de las inversiones y planes que se realicen con los recursos del presupuesto del Departamento.

Así mismo, la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA, ha planteado a la Secretaria de Salud del Atlántico, la necesidad de contar con recursos adicionales para mejora su infraestructura con miras a incrementar la venta de servicios y en consecuencia, garantizar la operación de la entidad, y que este proyecto se encuentra incluido dentro del plan bienal de inversiones y documento de red viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y Planeación Departamental.

Igualmente puntualizó, que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico, en desarrollo de la Ley 663 de 2001, dictó ordenanzas que reglamentó la estampilla Pro –Hospitales de primer y segundo Nivel de Atención en salud en el Departamento; así mismo, a través de la Ordenanza 000086 de 2010 organizó, reglamentó y realizó ajustes al Fondo Departamental de Salud en el Departamento del Atlántico y en su artículo 3°, dispuso, de conformidad con la Resolución No. 3042 de 2007, que la administración y ordenación del gasto corresponderá al Señor Gobernador del Departamento de conformidad con las disposiciones presupuestales y el estatuto general de contratación pública vigente.

Como podemos observar, las autorizaciones o facultades solicitadas, corresponden a inversiones que se realizaran dentro de la E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA para la construcción de Quirófanos y el aérea de Imagenología, con el propósito de mejorar la oferta de servicios de la entidad, no obstante, en el artículo Primero de la ordenanza 000262 quedo estipulado la adquisición de Lote.

Así las cosas, es necesario modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 excluyendo la frase "Y ADQUISICION DE LOTE".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 300, numeral 9° de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 60 numeral 10° del Decreto 1222 de 1986, y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus entidades descentralizadas, contenido en la Ordenanza N° 000087 de 1996, y en especial de las expresadas en su Artículo 93, corresponde a la Honorable Asamblea estudiar las solicitudes de facultades que el Gobernador presente a su consideración para realizar ajustes y modificaciones al presupuesto vigente.

CONCLUSIÓN:

ca Con fundamento en lo anterior, me permito poner a su consideración el proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA



21

LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA", con el propósito de mejorar la oferta de servicios de la E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA.

Reiteramos a la Honorable Asamblea nuestra voluntad de trabajar mancomunadamente por el bienestar de nuestra gente.

Cordialmente,

JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI.
Gobernador
Departamento del Atlántico



22

ORDENANZA No. _____ De 2015

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 “POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 9° del artículo 300, Arts. 336 y 338 De la Constitución Política, 123 del Decreto 1222 de 1.986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la ordenanza 000262 del 6 de marzo de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: facultar al señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00). PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA” hasta por el termino de seis (06) meses.

Parágrafo: La Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar, a los Honorables Diputados del Departamento, a través de su mesa directiva, del ejercicio de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la explicación de los actos y contratos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
PRESIDENTE

YESSID ENRIQUE PULGA DAZA
PRIMER VICEPRESIDENTE

ADALBERTO LLINA DELGADO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
SECRETARIO GENERAL

COE



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20150720002623**

Pag: 1 de 1

Barranquilla, 05-06-2015

Doctora
CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA
SECRETARÍA JURÍDICA
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Referencia: Concepto técnico de Proyecto de Ordenanza.

Con la presente nos permitimos enviar proyecto de ordenanza "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 000262 DEL 6 DE MARZO DE 2015 "POR LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA E.S.E. HOSPITAL NIÑO JESUS DE BARRANQUILLA HASTA POR TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) PARA LA CONSTRUCCION DE QUIROFANOS Y AREA DE IMAGENOLOGIA", para su respectivo tramite ante la Asamblea Departamental del Atlántico.

Agradecemos su colaboración,

Cordialmente,

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretario de Hacienda Departamental